

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1971

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 12 de Febrero de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1688 de fecha 29.10.2008 que autoriza contratar vía trato directo el Servicio "**Reparto de Agua Potable a sectores rurales de la Comuna**", al Sr. Gabriel Carrasco Zamorano, cédula de identidad N° 5.709.028-6, por 73 días a contar del 20.10.2008, por un monto mensual de \$ 808.239 más iva.

El Decreto Alcaldicio N° 1810 de fecha 20.11.2008 que aprueba Contrato de fecha 04.11.2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Servicio "**Reparto de Agua Potable a sectores rurales de la Comuna**", al Sr. Gabriel Carrasco Zamorano, cédula de identidad N° 5.709.028-6, por 73 días a contar del 20.10.2008, por un monto mensual de \$ 808.239 más iva.

El Memo N° 81 de fecha 11.02.2009 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita regularizar Anexo de Contrato de fecha 02.01.2009, del Servicio "Reparto de Agua Potable a sectores rurales de la Comuna", suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Gabriel Carrasco Zamorano, cédula de identidad N° 5.709.028-6, por aumento del Contrato por un período de 90 días, a contar del 01.01.2009 hasta el 31.03.2009, por un monto mensual de \$ 808.239 más iva.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 02.01.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Gabriel Carrasco Zamorano, cédula de identidad N° 5.709.028-6, Servicio "**Reparto de Agua Potable a sectores rurales de la Comuna**", por aumento del contrato suscrito con fecha 04.11.2008, a contar del 01.01.2009 hasta el 31.03.2009, monto mensual a cancelar de \$ 808.239 más iva., por un período de 90 días

IMPUTESE el gasto debe ser Imputado a la Cuenta N° 22.12.999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL/LBM/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Obras (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Secpla (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE